



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales anual pesetas	2.130
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Distrito y 1.ª Instancia y Cámaras Oficiales, anual pesetas	2.825
Particulares, anual ptas. ...	3.385
Semestrales	1.695
Trimestrales	925
Núm. suelto corriente ...	40
" " atrasado ...	65

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanza, 25 pesetas

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación: Teléfono 74 15 21. Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado

Año CV

Miércoles, 14 de noviembre de 1990

Núm. 137

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NUM. 32

Entrada de menores en establecimientos públicos

El Gobierno Civil de Palencia considera de interés general recordar a los titulares de establecimientos de espectáculos o recreos públicos, así como al público en general, algunas de las normas y obligaciones de carácter básico que deben ser observadas en el funcionamiento de aquéllos, de acuerdo con el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas (R.G.P.E.P.A.R.), aprobado por Real Decreto 2816/82, de 27 de agosto (Boletín Oficial del Estado de 6 de noviembre).

Asimismo, se considera que, dado que las condiciones sociales han sufrido una evolución considerable, es necesario hacer una regulación que permita que los menores con más de 14 años, puedan tener acceso, previas determinadas condiciones, a los establecimientos públicos.

1.—Régimen de entrada de menores en establecimientos públicos.

La regulación viene contemplada esencialmente en los artículos 60 y 61 del R.G.P.E.P.A.R. y 54.2 y 61.4.d) del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar aprobado por R. D. 593/90, de 27 de abril y también hay que tener en cuenta los artículos 5.1 y 7 del Real Decreto 192/88, de 4 de marzo (Boletín Oficial del Estado de 9 de marzo)

sobre limitaciones en la venta y uso de tabaco.

a) Salas de fiesta, discotecas, salas de baile y otros establecimientos públicos en los que pueda padecer su salud y moralidad. Los menores de 16 años tienen prohibida la entrada y los titulares y porteros de los establecimientos deben controlar, prohibir la entrada, así como proceder a su expulsión cuando se hubieran introducido.

En apoyo de tales obligaciones, los titulares o encargados de los establecimientos podrán requerir, cuando tengan dudas, la presentación del Documento Nacional de Identidad y, en su caso, la intervención de los Agentes de la Autoridad.

Estos establecimientos están obligados a exhibir carteles anunciadores con la expresión "Prohibida la entrada a menores de 16 años".

b) Durante las horas nocturnas, los menores de 16 años tienen prohibida la entrada a los establecimientos públicos en general, locales de recreo o espectáculos, salvo que se trate de fiestas, verbenas o atracciones populares o vayan acompañados de personas mayores responsables de su seguridad y moralidad.

c) A los menores de 16 años no se les podrá despachar ni se les permitirá consumir bebidas alcohólicas, aunque puedan entrar en establecimientos públicos de los no reseñados en el apartado a). Tampoco se les podrá despachar ni se les permitirá consumir labores de tabaco.

d) Los menores de edad tienen prohibida la entrada a salones recreativos

de tipo "B", así como usar las máquinas tipo "B" y "C" en otros establecimientos.

Los responsables de los establecimientos están obligados a señalar la prohibición, así como impedir la entrada o uso de las máquinas a los menores.

2.—Autorizaciones especiales.

Las discotecas, salas de bailes o establecimientos análogos, podrán solicitar autorización de habilitación de las mismas para su uso como salas de fiesta de juventud, con el fin de celebrar sesiones de bailes para jóvenes de edades superiores a 14 años, para ello deberán de cumplir los siguientes requisitos:

A) CONDICIONES GENERALES:

Dichas sesiones deberán concluir necesariamente a las veintidós horas.

Prohibición absoluta de expender bebidas alcohólicas y tabaco a todos los asistentes a estas sesiones, así como de que se consuman durante las mismas por parte de los asistentes, incluso si su edad lo permite.

A la entrada de estos establecimientos deberá de figurar en los oportunos anuncios que se trata de una sesión juvenil, el horario, así como la prohibición absoluta de despachar bebidas alcohólicas y tabaco y consumirlas.

B) PROCEDIMIENTO:

Obtener autorización del Gobernador Civil, previa solicitud del titular del establecimiento a cuyo fin se acreditará estar en posesión de la licencia municipal de apertura del mismo.

Los Cuerpos y Fuerzas de la Seguridad del Estado velarán por el exacto cumplimiento del Reglamento General de Espectáculos y darán cuenta a este Gobierno Civil de cuantas infracciones detectaran, a fin de que se instruyan los correspondientes expedientes sancionadores.

Palencia, 9 de noviembre de 1990.
—El Gobernador Civil, firmado, Esteban Egea Sánchez.

4691

Administración Provincial

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

ANUNCIO

El Ilmo. Sr. Presidente de esta Diputación Provincial de Palencia, por resolución de esta misma fecha, ha dispuesto iniciar el procedimiento de contratación directa de las obras que luego se dirán, al amparo del art. 120 del Real Decreto Ley 781/86, de 18 de abril.

Obras a contratar:

LOTE NUM. UNO:

- Obra 16/90-FCR. — Pavimentación en Olmos de Ojeda: 8.000.000 de pesetas.
- Obra 413/88. — Acondicionamiento y pavimentación Vega de Bur: 2.650.000 pesetas.

LOTE NUM. DOS:

- Obra 174/89. — Urbanización en Pino del Río: 1.500.000 pesetas.
- Obra 163/90. — Pavimentación en Pino del Río: 2.000.000 de ptas.
- Obra 164/90. — Pavimentación en Celadilla: 2.000.000 de pesetas.
- Obra 123/90. — Pavimentación en Fresno del Río: 2.000.000 de pesetas.

LOTE NUM. TRES:

- Obra 20/89-FCR. — Pavimentación en Lomilla: 1.199.999 pesetas.
- Obra 22/89-FCR. — Pavimentación en Mave: 1.000.000 de ptas.
- Obra 2/89-FCR. — Mejora abastecimiento en Olleros de Pisuerga: 1.800.000 pesetas.
- Obra 18/89-FCR. — Pavimentación en Olleros de P.: 2.000.000 de pesetas.
- Obra 3/89-FCR. — Pavimentación en Pozancos: 1.010.000 pesetas.
- Obra 19/89-FCR. — Pavimentación en Valoria de Aguilar: 1.000.000 de pesetas.

LOTE NUM. CUATRO:

- Obra 1/89-FCR. — Mejora abastecimiento en Cábria: 1.000.000 de pesetas.
- Obra 23/89-FCR. — Pavimentación en Aguilar de Campoo: pesetas 4.680.000.
- Obra 25/89-FCR. — Pavimentación en Puentetoma: 1.199.999 pesetas.

LOTE NUM. CINCO:

- Obra 21/89-FCR. — Pavimentación en Cordovilla de Aguilar: 1.000.000 de pesetas.
- Obra 26/89-FCR. — Pavimentación en Nestar: 2.199.999 pesetas.

LOTE NUM. SEIS:

- Obra 24/89-FCR. — Pavimentación en Cozuelos de Ojeda: pesetas 3.000.000.

Condiciones exigidas

1.^a—Podrán participar en esta contratación directa de obras, las personas naturales y jurídicas que no estando incapacitadas para contratar con las Corporaciones Locales y estando al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias, lo acrediten mediante sendas declaraciones responsables.

2.^a—Deberá acreditarse el pago del Impuesto de Licencia Fiscal, para actividades industriales, del ejercicio corriente.

3.^a—Acreditarán asimismo haber constituido la fianza provisional del dos por ciento sobre el presupuesto de contrata de cada obra.

4.^a—Aportarán certificado de calificación empresarial.

5.^a—Se unirá a esta documentación, justificante de estar al corriente en el pago de las Cuotas a la Seguridad Social.

6.^a—Las empresas clasificadas como contratistas de obras del Estado, están dispensadas de las condiciones 2, 3 y 4 anteriormente mencionadas, presentando una fotocopia de la certificación de clasificación vigente.

7.^a—En esta contratación directa que se anuncia, las ofertas económicas deberán hacerse por "Lotes", no por obras, dado el carácter "cerrado" de los mismos, y se advierte que la Mesa de Contratación desestimará las ofertas económicas que no se refieran a la totalidad del Lote.

8.^a—Para cada obra deberá acreditarse el haber constituido la fianza provisional y el conjunto de las Cartas de Pago, junto con el resto de la documentación administrativa, se insacularán en un solo sobre, en cuyo anverso deberá figurar: "Lote núm. ...", y el nombre de la empresa licitante.

9.^a—La documentación a que se refieren las condiciones anteriores, deberán presentarse en el Negociado de Planes Provinciales, hasta las trece horas del día 30 de septiembre del mes de noviembre.

Palencia, 6 de noviembre de 1990.—
El Secretario General accidental, José Luis Abia Abia.

4668

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

Anuncio devolución de fianza

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a Hermanos Martínez Aragón, contratista de "Pavimentación en Ampudia", número 112/88, según adjudicación que fue acordada por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 5 de septiembre de 1988, en la garantía definitiva de 200.000 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia, 22 de octubre de 1990.—
El Secretario General, José Luis Abia Abia.

4455

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Dependencia de Gestión Tributaria

Notificaciones

En el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia de fecha 22-X-90 y página 156, en la publicación que corresponde a la Delegación de Hacienda de Palencia, Dependencia de Gestión Tributaria (Notificaciones) advertida deficiencia en el apartado: Apertura expediente por presentar declaración negativa fuera de plazo, donde dice: Contribuyente Castillo de Magaz, S. A., primero y tercer trimestres 89; Modelo 130; I. R. P. F., debe añadirsele: Y 1.º, 2.º, 3.º trimestre 1989; I. V. A.; Modelo 300.

Palencia, 7 de noviembre de 1990.—
El Delegado de Hacienda, José Ignacio Colino Salamanca.

4692

**DELEGACION DE HACIENDA
DE LA PROVINCIA DE PALENCIA**
Unidad Administrativa de Recaudación.

En el expediente ejecutivo de apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación de la Delegación de Hacienda de Palencia, contra el deudor Juan Carlos López Gómez, por débitos de Recursos Eventuales - Sanciones Gubernativas y Sanciones Tributarias, correspondientes a los ejercicios de 1987 a 1990, ambos inclusive, se ha dictado en el día de la fecha la siguiente:

Providencia. — Ordenado por el señor Jefe de la Unidad de Recaudación de esta Delegación de Hacienda, en providencia dictada en este expediente el día 12 de septiembre de 1987, el embargo de bienes del deudor: Juan Carlos López Gómez, y hecha excusión de los designados con prelación a los inmuebles en el art. 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se declara embargada como propiedad del deudor, la siguiente finca:

1.—Finca rústica al pago del Camino de San Román, en el polígono 2, parcela 119, de los de Palencia, que linda al Norte por parcela 81 y río Carrión; al Este con el río Carrión; al Sur con parcelas 136 y 120, y al Oeste, con la parcela 120 y el Camino de San Román.

Dentro de esta parcela se encuentra enclavada una edificación de forma rectangular de aproximadamente, 275 metros cuadrados construidos.

La finca descrita queda afecta, por virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en este expediente, por sus débitos de 596.400 pesetas por principal y recargos de apremio, en conceptos de Recursos Eventuales-Sanciones Gubernativas y Sanciones Tributarias, ejercicios desde 1987 a 1990, ambos inclusive, más 200.000 pesetas de costas del expediente.

Estando el deudor declarado en rebeldía, notifíquesele este embargo en la forma que para el caso determina la Regla 55.2 de la Instrucción.

Expídase mandamiento al señor Registrador de la Propiedad para que se cause anotación preventiva del embargo a favor del Estado y se expida certificación de cargas que graven los inmuebles".

Contra la transcrita providencia de embargo pueden interponer los siguientes:

Recursos:

De Reposición en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación de esta Delegación de Hacienda, o reclamación económico - admini-

nistrativa, en el mismo plazo, ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de esta publicación. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Palencia, 8 de noviembre de 1990.
—El Jefe de la Unidad de Recaudación (ilegible).

4696

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

*Servicio Territorial de Medio Ambiente
y Ordenación del Territorio*

SECCION DE COORDINACION DEL
MEDIO NATURAL

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

EDICTO

Aprobada por la Superioridad la práctica del amojonamiento del monte núm. E-3 del Catálogo de los de U Pública de la provincia de Palencia, denominado "El Verdugal", perteneciente a Antigüedad, y sito en el mismo término municipal, cuyo deslinde fue aprobado por el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en fecha 6 de febrero de 1990, se anuncia por el presente que la operación de amojonamiento comenzará el día 20 de diciembre del año en curso, a las once horas de la mañana, en el sitio donde se fijó el piquete núm. 1 del deslinde del monte, mojón de tres términos donde confluyen los de Antigüedad, Palenzuela y Cobos de Cerrato, paraje denominado Pajareros, y será efectuado por el Ingeniero de Montes don Gustavo Palacios Cenzano, designado para ello por esta Jefatura.

Se emplaza a los colindantes y a cuantas personas acrediten su interés legítimo para que asistan a' mencionado acto, en el que só'amente podrán formularse las reclamaciones que versen sobre la práctica del amojonamiento, sin que en alguno puedan referirse al deslinde, a tenor de lo dispuesto en el art. 145 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia, 9 de noviembre de 1990.
—El Jefe de la Sección de Coordinación del Medio Natural, Aniceto Benito Sancho.

4671

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Servicio Territorial de Bienestar Social

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

Notificación de Servicio Territorial de Bienestar Social de Palencia, por la que se comunica a Electrónica Emilio, C. B., de Palencia, que ha recaído Resolución en el expediente núm. 34112/1990, incoado por infracción en materia de protección al consumidor.

Habiendo resultado infructuosas las gestiones realizadas para notificar a Electrónica Emilio, C. B., en el domicilio que consta en el expediente, Avenida República Argentina, 3, de Palencia, se procede de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 3 del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, a la notificación de la Resolución del expediente núm. 34112/90, mediante la correspondiente inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y exposición del mismo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio. Resolución, cuyo texto íntegro obra de manifiesto y a su disposición en este Servicio Territorial de Bienestar Social. (Avda. Casado de Alisal, núm. 46).

Se le significa asimismo, que contra esta Resolución que no agota la vía Administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a esta notificación, ante el ilustrísimo señor Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León, según lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo y en el artículo 36 del Real Decreto Legislativo 1/88, de 21 de julio (Boletín Oficial de Castilla y León", de 26 de julio).

Palencia, 6 de noviembre de 1990.—
El Jefe del Servicio Territorial de Bienestar Social, Alberto Ramos Fernández.

4670

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Delegación Territorial de Palencia

Esta Delegación Territorial, hace saber:

1.º—Que ha sido admitida a trámite la solicitud de Concesión Directa de Explotación que a continuación se cita, con expresión de su nombre, número mineral, superficie y términos municipales afectados, titular y domicilio.

"AMPLIACION A PAYO", número 3.393, arenisca ornamental (Sección C), setenta y tres cuadrículas mineras (73), Brañosera (Palencia), Luis Angel Maestro Guerra, calle Heras, núm. 5, Barruelo de Santullán, Palencia.

2.º—Que ha sido presentado el Estudio de Impacto Ambiental correspondiente, pudiendo las personas interesadas conocer los proyectos de explotación y estudio de impacto que se hallan a disposición en el Servicio Territorial de Economía (Modesto Lafuente, núm. 8), y en el Servicio Territorial de Medio Ambiente (Panaderas, 14) de esta capital, donde podrán presentar los escritos de alegación que consideren oportuno, en el plazo de treinta días, a partir de esta publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 70 y 85 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería y el Decreto 269/1989, de 16 de noviembre, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

El importe de este anuncio será a cargo de peticionario.

Palencia, 26 de octubre de 1990.—
El Delegado Territorial, Jesús María de Castro Asensio.

4583

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

SERVICIO TERRITORIAL DE FOMENTO

Sección Transportes

Delegación Territorial de León

Titular del vehículo: Juan Luis Martínez García.

Matrícula del vehículo: CS-8694-F.
Clave: 24.

Domicilio: Cra. de Valladolid, 3.

Población y provincia: 34190-Villamuriel de Cerrato (Palencia).

Denunciante: Guardia Civil.

Asunto: Notificación de resolución sancionadora.

Expediente: LE-19.568-0-90.

Referencias de la denuncia: Día 18; Mes 5; Año 1990; Hora diez cuarenta y cinco; Carretera N-601; P. Kilométrico 322.

Hecho sancionado

Circular transportando un cargamento de carbón arrojando en báscula fija de la Junta de Castilla y León, un peso bruto de 44.960 kg., estando autorizado para 38.000 kg. Exceso: 6.960 kilos, 18%.

Precepto infringido: Art. 141.3. Ley 16/1987.

Precepto sancionador: Art. 142-1. Ley 16/1987.

Posible sanción: 60.000 pesetas.

Vistas las actuaciones del expediente incoado contra usted por esta Delegación, como titular del vehículo citado, en virtud de la denuncia reseñada y teniendo en cuenta el informe emitido por el instructor en el que se estima probado el hecho denunciado que determina la infracción y la sanción indicadas y que la instrucción del expediente es conforme con lo dispuesto en los artículos 146 de la Ley 16/87 de 30 de julio y 32 del Reglamento de la Inspección y Régimen Sancionador de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Dado que es el órgano competente para la resolución de este expediente la Delegación Territorial de León, en virtud de:

Los artículos 26.14.ª y 5.ª de Estatuto de Autonomía de Castilla y León, aprobado por Ley Orgánica 4/83, de 25 de febrero, atribuidas a la Delegación por el artículo 12.6 del Decreto 243/1988 de 15 de diciembre de la Junta de Castilla y León (B. O. C. y L. 23-12-1988).

Las facultades delegadas por el Real Decreto 2341/1982 de 24 de julio (Boletín O. E. 22-9-82) y la Ley Orgánica 5/1987 de 30 de julio (B. O. E. 31-7-1987) a la Junta de Castilla y León por Real Decreto 471/1989 de 28 de abril (B. O. E. 10-5-89), atribuidas a la Delegación por el artículo 12.6 del Decreto 243/1988 de 15 de diciembre de la Junta de Castilla y León.

ACUERDO: Dar por concluida la tramitación del expediente y al estimar cometido el hecho denunciado imponerle la sanción arriba indicada.

La multa deberá hacerse efectiva en el plazo de quince días hábiles, significándole que, de no hacerlo así, se procederá a su cobro por vía de apremio con el 20% de recargo, según lo prescrito en el artículo 105 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Contra esta Resolución puede interponer Recurso de Alzada en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a su recepción, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Castilla y León, conforme a lo previsto en el artículo 41.1 del Decreto Legislativo 1/1988, de 21 de julio.

Forma de pago de la multa

Ingreso en metálico o mediante transferencia a la Cuenta número 304-000-068.339/7 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, indicando

el número de expediente, según se indica en la liquidación de la tasa que adjunto se envía.

León, 30 de octubre de 1990.—
La Delegada Territorial, P. A.—
El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

4695

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

TESORERÍA TERRITORIAL.—PALENCIA

Los trabajadores agrarios por cuenta ajena con descubiertos de cuotas al Régimen Especial Agrario Cuenta Ajena de la Seguridad Social, que seguidamente se detallan, y cuyo domicilio actual no ha sido localizado, deberán comparecer ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, calle Miguel Primo de Rivera, s/n., de esta capital, en el plazo de quince días, a partir de la fecha de publicación del presente aviso. Transcurrido dicho plazo y de no comparecer, se procederá a darles de baja de oficio en el referido Régimen, de acuerdo con la Resolución de la Subsecretaría de Sanidad y Seguridad Social de 27 de octubre de 1977.

—Núm. identificación: 09/83.399/81.
Nombre y apellidos: Martín Pérez Sáins.

Domicilio: Grupo Abella, 24. Aguilar de Campoo.

—Núm. identificación: 34/104707/09.
Nombre y apellidos: Luis Hernández Hernández.

Domicilio: Calle San Antonio, 39. Palencia.

—Núm. identificación: 34/141274/07.
Nombre y apellidos: Heiodoro Fernández Burgo.

Domicilio: Barrio y Mier, 41. Aguilar de Campoo.

Palencia, 7 de noviembre de 1990.—
El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social en funciones, Real Decreto 3316/81 (B.E 20-1-82), Luis Marco Medel.

4669

Administración de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL DE PALENCIA

Cédula de notificación

EDICTO

En los autos número 470/90, ejecución 129/90, seguidos a instancia de

don José Alberto Escudero Garcillán, contra Ventanas Térmicas P. V. C., Sociedad Anónima, sobre reclamación de salarios, por el Ilmo. señor Magistrado Juez de lo Social, con esta fecha se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

“RESUELVO: Procédase a la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, y al efecto embárguense bienes de la parte ejecutada Ventanas Térmicas P. V. C., S. A., suficientes a cubrir la cantidad de 274.948 pesetas de principal y otras 54.989 pesetas para intereses y costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales y depositando lo que se embargue con arreglo a derecho. — Y estándose tramitando en este Juzgado contra Ventanas Térmicas P. V. C., S. A., la ejecución 114/1990, estese a la espera de resultado de la misma, al objeto de evitar duplicidad de trámites procesales. — Llévese a efectos de constancia testimonio del presente a referida ejecución 114/1990”.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la demandada Ventanas Térmicas, P. V. C., que se encuentra en ignorado paradero y su publicación, expido y firmo el presente en Palencia, a siete de noviembre de mil novecientos noventa. — El Secretario, Mariano Ruiz Pariente.

4698

Juzgados de primera instancia e Instrucción

PALENCIA.—NUM. 1

EDICTO

Don Juan Francisco Bote Saavedra, Magistrado - Juez de primera instancia núm. uno de Palencia y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que el día 3 de abril de 1991, a las doce treinta horas, tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por primera vez y precio de tasación; el día 8 de mayo de 1991, por segunda vez en su caso, con la rebaja de 25 por 100 de la tasación; y el día 5 de junio de 1991, por tercera y última vez, sin sujeción a tipo de tasación, la venta en pública subasta de los bienes que se dirán, por así tenerlo acordado en la demanda de juicio ejecutivo que se tramita en este Juzgado con el núm. 35 de 1989, seguida a instancia del Procurador señor Alvarez Albarrán, en nombre de Banco Hispano Americano, Sociedad Anónima, contra don Teodoro Llo-

rente López y doña Rosa María Revuelta Pérez, sobre reclamación de un millón cincuenta mil novecientos treinta y tres pesetas (1.050.933 pesetas).

Previendo a los licitadores que deberán consignar previamente, sobre la mesa de Juzgado, una cantidad igual al veinte por ciento del tipo por el que salen a subasta, excepto en la tercera, que será igual al de la segunda; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio en primera y segunda subasta, y sin sujeción a tipo en la tercera; que en la Secretaría de este Juzgado los autos y la certificación del Registro de la Propiedad en que están inscritos, para que puedan ser examinados por los licitadores, los que deberán conformarse con los títulos, sin derecho a exigir ningunos otros; que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere—, al crédito del actor, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

Los bienes objeto de subasta son los siguientes:

URBANA. — Treinta y cuatro. — Vivienda izquierda subiendo en planta segunda, del bloque de viviendas sito en Palencia, en la Avda. San Telmo, esquina a calles Tello Tellez y doña Jimena, con entrada por el portal número 2 de la plaza interior. Tiene una superficie construida de 71,30 metros cuadrados. Le pertenece, como anejo inseparable, una carbonera de 89 decímetros cuadrados de superficie útil, de las ubicadas en la zona de sótano de su portal de entrada. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Palencia número 1, al tomo 2.268, folio 58, finca número 41.884, inscripción 2.ª.

Valoración: 5.000.000 de pesetas (cinco millones de pesetas).

Dado en Palencia, a seis de noviembre de mil novecientos noventa. — Juan Francisco Bote Saavedra. — La Secretaría judicial (ilegible).

4672

CARRION DE LOS CONDES

Cédula de emplazamiento

Por haberlo así acordado en autos de divorcio 315/90, ante este Juzgado, seguidos a instancia del Procurador don José María Cardenosa Rodrigo, en nombre y representación de doña Isabel Diez Diez, frente a su esposo don Francisco - Javier - Carlos - Alfonso Diez Sánchez, por medio de la presente se emplaza a referido demandado, cuyo último domicilio conocido lo fue

en Saldaña y hoy en ignorado paradero, a fin de que en término de veinte días, comparezca en forma y conteste la demanda por medio de Abogado y Procurador, con el apercibimiento de que caso de no verificarlo le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento a referido demandado, expido la presente en Carrión de los Condes, a ocho de noviembre de mil novecientos noventa. — El Secretario (ilegible).

4700

CARRION DE LOS CONDES

Cédula de notificación

En los autos de juicio de cognición 184/90, seguidos ante este Juzgado, se ha dictado la siguiente:

SENTENCIA NUM. 153/90. — En la ciudad de Carrión de los Condes, a veintisiete de octubre de mil novecientos noventa. — Vistos por doña María del Carmen Pardo Pérez, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, en nombre de S. M. el Rey, los precedentes autos de juicio de cognición número 184/90, seguidos a instancia de doña Piedad Delgado Blanco, mayor de edad y vecina de Villoldo, representada por el Procurador señor Cardenosa Rodrigo y bajo la dirección del Letrado señor González Recio, contra doña Nieves Pedrosa Sánchez y Luis de Elera Romón, vecinos de Villoldo, en situación de rebeldía procesal, y

FALLO. — Que estimando la demanda presentada por el Procurador don José María Cardenosa Rodrigo, en nombre y representación de doña Piedad Delgado Blanco, contra doña Nieves Pedrosa Sánchez y Luis de Elera Romón, sobre cerramiento de huecos y reparación de daños, debo condenar y condeno a dichos demandados: 1.—A cerrar los tres huecos de ventanas abiertos en la pared medianera existente entre la propiedad de la actora y los demandados y 2.—A retirar de la propiedad de la actora los escombros vertidos durante las obras de reparación de su tejado, y también se les condena al pago de las costas causadas en estos autos. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — María del Carmen Pardo Pérez.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación a los demandados doña Nieves Pedrosa Sánchez y don Luis de Elera Romón, en situación de rebeldía procesal, haciéndoles saber que dicha sentencia no es firme y que contra la misma cabe

recurso ante la Ilma. Audiencia Provincial de Palencia, a interponer ante este Juzgado en término de tres días, por medio de escrito y con firma de Abogado, expido la presente en Carrión de los Condes, a veintinueve de octubre de mil novecientos noventa. — El Secretario (ilegible).

4701

Administración Municipal

Ayuntamiento de Palencia

ANUNCIO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión de 12 de noviembre de 1990, adoptó los acuerdos provisionales de modificación de Ordenanzas Fiscales y de Precios Públicos que han de regir en el término municipal de Palencia, desde primero de enero de 1991. Los expedientes de los acuerdos referenciados se someten a información pública, por término de treinta días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que dentro del mismo los interesados legítimos puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Para el examen de la documentación apuntada, los interesados podrán dirigirse a la Sección de Rentas y Exacciones de este Ayuntamiento.

Palencia, 13 de noviembre de 1990.
—El Alcalde, Antonio Encina Losada.

4735

ABARCA DE CAMPOS

EDICTO

Habiéndose aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, como consecuencia de acuerdo adoptado en sesión de 25 de septiembre 1990, el expediente de suplemento de crédito con cargo al remanente de Tesorería, en el Presupuesto General del ejercicio de 1990, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 150,3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20,3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, a continuación se detallan, en el siguiente resumen por capítulos, las modificaciones de créditos contenidas en este expediente:

Presupuesto de gastos

1. Remuneraciones de personal.
Anterior: 280.100 pesetas.
Aumentos: 105.000 pesetas.
Total: 385.100 pesetas.

2. Compra de bienes corrientes y de servicios.
Anterior: 760.000 pesetas.
Aumentos: 130.000 pesetas.
Total: 890.000 pesetas.

4. Transferencias corrientes.
Anterior: 247.000 pesetas.
Aumentos: 95.000 pesetas.
Total: 342.000 pesetas.

Suma total de modificaciones.

Aumentos: 330.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Abarca de Campos, 6 de noviembre de 1990. — El Alcalde, Marcelo García.

4679

AGUILAR DE CAMPOO

Resolución de la Alcaldía

Resolución de la Alcaldía - Presidencia del Ilmo. Ayuntamiento de Aguilar de Campoo (Palencia), por el que nombran los miembros del Tribunal que ha de juzgar las pruebas de selección para cubrir, en propiedad, una plaza de Asistente Social, dentro de la plantilla del personal laboral, así como relación de aspirantes admitidos y excluidos y lugar y fecha de celebración de las pruebas.

De conformidad con lo establecido en las Bases de la convocatoria, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, núm. 128, de 24 de octubre de 1990, el Tribunal calificador ha quedado constituido como sigue:

a) PRESIDENTE DEL TRIBUNAL:

—Don Jesús Torre Ruiz, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Aguilar de Campoo.

Suplente: Don Pedro L. Arístegui Yáñez, Tte. Alcalde del Ilmo. Ayuntamiento de Aguilar de Campoo.

b) VOCALES:

—Don Fernando Ferrao del Río, por el Grupo Político PSOE; suplente: don Ernesto Garrán Corcobado.

—Don Gabriel Ruiz Fernández. Por el Grupo Político PP; suplente: don Marcos García Pérez.

—Don Fernando del Olmo de las Heras, Delegado Personal Laboral.

c) SECRETARIO DEL TRIBUNAL:

—Don José María Arnillas del Barco; suplente: don Héctor Gutiérrez Ruiz.

Advertido error en la redacción inicial sobre las condiciones de los miembros del Tribunal se especifica que, como mínimo, el cincuenta por ciento de

los miembros del Tribunal cumplen el requisito de titulación igual o superior a la exigida a los aspirantes a la plaza convocada.

Relación de aspirantes admitidos

- 1.—Ana Isabel Fuente Martín
- 2.—M. Sorina Martín Cábria
- 3.—Beatriz Suárez Pérez
- 4.—M. Elena Villaroel López

Relación de aspirantes excluidos

Ninguno.

Lugar y fecha de celebración de las pruebas

Las pruebas de selección indicadas en las bases tendrán lugar en la Casa Consistorial el próximo día 23 de noviembre, viernes, a las dieciséis horas.

El orden de actuación se determinará mediante sorteo previo a la realización de las pruebas de selección.

Aguilar de Campoo, 7 de noviembre de 1990. — El Alcalde, Jesús Torre.

4687

AGUILAR DE CAMPOO

ANUNCIO

Habiendo sido solicitada la devolución de la fianza presentada en este Ayuntamiento por don Evencio Gómez Gutiérrez, por importe de 50.400 pesetas, para responder de la ejecución de las obras núm. 98/88, denominadas "Pavimentación en Canduela", por la presente se advierte a quienes creyeran tener algún derecho exigible a dicho adjudicatario, por razón del contrato garantizado, que durante el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan presentar en este Ayuntamiento las reclamaciones que estimen oportunas.

Aguilar de Campoo, 29 de octubre de 1990. — El Alcalde, Jesús Torre.

4533

CALZADA DE LOS MOLINOS

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento el expediente de suplemento de crédito núm. uno que se financia con cargo al remanente de Tesorería dentro del Presupuesto General del ejercicio de 1990.

Se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el núm. 2 del artículo 158 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el ar-

tículo 150 de la misma, y lo que dispuso el artículo 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en relación con el artículo 20 del mismo.

Durante referido plazo de exposición, el expediente podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo, ante el Pleno del Ayuntamiento, las reclamaciones que se estimen pertinentes, con arreglo a las normas establecidas en los artículos 150 y 151 de la citada Ley 39/88, de 28 de diciembre.

Calzada de los Molinos, 26 de octubre de 1990. — El Alcalde (ilegible).
4674

CASTRILLO DE ONIELO

EDICTO

La Corporación municipal, en resolución del expediente tramitado al efecto, acordó, en sesión celebrada el día 29 de octubre de 1990, adjudicar definitivamente y por concierto directo a Instalaciones Eléctricas Nieto, la ejecución de la obra número 2/90, titulada "Alumbrado público en Castrillo de Onielo", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1990, en la cantidad de dos millones veinticinco mil pesetas.

En su consecuencia y tal como dispone el artículo 124 del Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, se hace público por medio del presente edicto.

Castrillo de Onielo, 5 de noviembre de 1990. — El Alcalde, Jesús Duque.
4714

CASTROMOCHO

EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de octubre de 1990, con el "quorum", de votación exigido por el artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, adoptó acuerdos, con carácter provisional, sobre imposición y ordenación de contribuciones especiales para llevar a cabo la financiación de las obras de "Alumbrado público en Castromocho", por un importe de 479.416 ptas., en los que asimismo se establecen las determinaciones que señala el artículo 16.1.a) de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En su consecuencia, y tal como determina el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y artículo 17 de la Ley 39/1988, de Haciendas Locales, referidos acuerdos provisionales y el expediente respectivo, quedan expuestos al público en las oficinas de la Casa

Consistorial por término de treinta días hábiles, dentro de los cuales, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Asimismo y tal como determina el artículo 17.1 de la Ley de Haciendas Locales, los acuerdos provisionales de imposición y de ordenación de las contribuciones especiales, se fijan y exponen al público, en el tablón de anuncios de esta Entidad.

Por último, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36.2 de la Ley de Haciendas Locales, se hace saber a los propietarios o titulares afectados por la realización de las obras o el establecimiento o ampliación del servicio promovidos por este Ayuntamiento, que los mismos podrán constituirse en Asociación administrativa de contribuyentes en el plazo de treinta días hábiles, período a que se contrae la exposición al público del acuerdo de ordenación de las contribuciones especiales.

Castromocho, 9 de noviembre de 1990. — El Alcalde, Lázaro Martínez.
4712

CEVICO DE LA TORRE

ANUNCIO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y artículos 20 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Secretaría de este Ayuntamiento se halla expuesto al público el expediente de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de créditos, número 1/1990, aprobado inicialmente en sesión de 26 de octubre de 1990, que afecta al vigente presupuesto de esta entidad, financiado con el remanente líquido de tesorería.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, y por los motivos tasados en dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Secretaría del Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Cevico de la Torre, 8 de noviembre de 1990. — El Alcalde, José Antonio Mena Tejo.
4705

CISNEROS

EDICTO

Formados por este Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1990, quedan de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna por justa que sea, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Padrones expuestos

—Tasa por alcantarillado.

—Precio público por desagüe de canales.

—Precio público por ocupación de terrenos de uso público.

—Precio público por tránsito de ganados.

—Precio público por entradas de vehículos.

—Precio público por rodaje y arrastre de vehículos.

—Precio público por perros.

—Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

—Conexiones a las redes de agua y alcantarillado.

Cisneros, 6 de noviembre de 1990.
—El Alcalde, Heraclio Villamuza.
4681

DUEÑAS

Concurso - oposición para proveer una plaza de Aparejador Municipal, vacante en la plantilla de funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de Dueñas

Resolución de la Alcaldía de 7 de noviembre de 1990. — De conformidad con lo establecido en las Bases de la Convocatoria, se eleva a definitiva la lista de aspirantes admitidos al concurso - oposición para proveer una plaza de Aparejador Municipal, vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento de Dueñas (Palencia).

Asimismo se hace público:

Tribunal calificador. — A efectos de reclamaciones o para su recusación en los términos del art. 20, 21 de la Ley de Procedimiento Administrativo, los miembros del Tribunal calificador son:

PRESIDENTE:

—El señor Alcalde don José Manuel Cañadas Echague, titular.

Suplente: don Domingo Caballero Caño, Concejal.

VOCALES:

—En representación del Profesorado Oficial de Instituto de Estudios de Administración Local: titular: don Juan

Carlos Arnuncio Pastor; suplente: don Darío Fidel Alvarez Alvarez.

—En representación de la Junta de Castilla y León: titular: don Pablo A'ario Poza; suplente: don Javier Me'gía López.

—En representación del Colegio Oficial de Arquitectos Técnicos de Palencia: titular: don Santiago Pastor Suazo; suplente; don Faustino San Martín Mena.

—Como Técnico nombrado por el señor Alcalde: Titular: don José Fernando Iglesias Acero; suplente: don Fernando Martínez Zurdo.

SECRETARIO:

—El de la Corporación doña Inmaculada Alvarez Paz.

Lugar de las pruebas: Excelentísimo Ayuntamiento de Dueñas, Plaza España, 1.

Día: 11 de diciembre de 1990.

Hora: Diez de la mañana.

Dueñas, 7 de noviembre de 1990. — El Alcalde, José Manuel Cañadas.

4686

DUEÑAS

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 3 del artículo 460 del Texto Refundido de Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1989, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, cuya exposición será por quince días hábiles, y durante ese plazo y ocho días más, también hábiles, podrán formularse por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar

Dueñas, 8 de noviembre de 1990.— El Alcalde, José Manuel Cañadas.

4711

HERRERA DE PISUERGA

BASES para las pruebas selectivas para proveer plazas de la Subescala Auxiliar de la Escala de Administración General

1.—Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para proveer una plaza de la Subescala Auxiliar de la Escala de Administración General de la plantilla de este Ayuntamiento.

1.2. Las plazas que se convocan se hallan inc'uidas en el grupo de clasificación "D" y están dotadas presupuestariamente con las retribuciones correspondientes según la legislación vigente.

1.3. En lo no previsto en las presentes Bases, se estará a lo dispuesto en el Reglamento General de ingreso del Personal al servicio de la Administración Pública, aprobado por Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, con las especialidades que se indican en el Real Decreto 712/1982, de 2 de abril.

1.—La oposición estará formada por los ejercicios que a continuación se indican, siendo eliminatorios los tres primeros.

Primer ejercicio: De carácter obligatorio para todos los aspirantes. — Este ejercicio consistirá en una copia a máquina, durante diez minutos, de un texto que facilitará el Tribunal, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto.

Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito.

Segundo ejercicio: De carácter obligatorio para todos los aspirantes. — Este ejercicio consistirá en contestar oralmente, en un período máximo de treinta minutos, dos temas extraídos al azar entre los que figuren en el programa anexo a la convocatoria. La realización de las pruebas de este ejercicio será pública y se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

Tercer ejercicio: De carácter igualmente obligatorio. — Este ejercicio consistirá en desarrollar por escrito durante un período máximo de sesenta minutos, un tema señalado por el Tribunal. Se valorarán los conocimientos del tema, el nivel de formación general, la composición gramatical y la claridad de exposición.

Cuarto ejercicio: De carácter voluntario. — Tendrá las tres especialidades siguientes, que podrán ser elegidas conjuntamente o sólo una de ellas, por los opositores que lo soliciten:

a) Taquigrafía. — Consistirá en la toma taquigráfica a mano de un dictado, a una velocidad de 60 a 80 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de cinco minutos.

b) Estenotipia. — Toma estenográfica, a una velocidad de 100 a 120 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de tres minutos.

c) Mecanización. — Manejo de máquinas de registro de datos para la entrada en un ordenador.

2. Requisitos de los aspirantes.

2.1. Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirante deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos dieciocho años, y no exceder de aquélla en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad. A los solos efectos de la edad máxima para su ingreso, se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.

c) Estar en posesión de título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones correspondientes.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, o a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

3. Solicitudes.

3.1. Los aspirantes que deseen tomar parte en las pruebas selectivas, deberán hacerlo constar en instancia formulada en ejemplar duplicado en la que manifiesten reunir todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base 2.^a

3.2. Asimismo, deberán comprometerse a prestar juramento o promesa, de acuerdo con lo señalado en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

3.3. Las solicitudes se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, debidamente reintegradas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

3.4. Las solicitudes también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y que será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor del artículo 127 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Di-

chas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública asimismo en la forma indicada.

5. Tribunal calificador.

5.1. El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Titulares:

PRESIDENTE:

—El Alcalde - Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento.

SECRETARIO:

—El de la Corporación.

VOCALES:

—Un representante del Instituto de Estudios de la Administración Local (Profesorado Oficial).

—Un representante de la Administración del Estado.

La composición del Tribunal se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

6. Comienzo y desarrollo de la oposición.

Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo.

La lista de admitidos y excluidos con el número obtenido en el sorteo por cada opositor, se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos tres meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único.

7. Calificación de los ejercicios.

7.1. Los ejercicios de la oposición se calificarán en la forma siguiente:

Primer ejercicio: Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar obtener como mínimo cinco puntos.

Segundo ejercicio: Se calificará de cero a diez puntos, siendo eliminados

aquellos opositores que no obtengan un mínimo de cinco puntos.

Tercer ejercicio: Se calificará de cero a diez puntos y serán eliminados aquellos que obtengan menos de cinco.

Cuarto ejercicio: La calificación total de los ejercicios voluntarios será de diez puntos.

7.2. La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la oposición.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor edad de los aspirantes.

8. Lista de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

8.1. Al finalizar cada uno de los ejercicios obligatorios de la fase de oposición el Tribunal hará pública en los lugares de examen la lista de aprobados.

8.2. Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que formule el correspondiente nombramiento.

8.3. Los opositores presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda y que son:

a) Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Fotocopia debidamente compulsada del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente. Recibirán la misma consideración cuantos tengan aprobados cuatro cursos completos de cualquier extinguido plan de estudios de Bachillerato.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como anexo III a esta convocatoria.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibiliten para el servicio.

Este certificado deberá expedirse por los Servicios Provinciales del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y Organismos correspondientes de las Comunidades Autónomas.

8.4. Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exen-

tos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo público del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias constan en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor los opositores no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará nombramiento a favor de los que, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

8.5. Los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento; aquéllos que no tomen posesión en el plazo señalado sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes.

9. Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas Bases.

A N E X O

Programa mínimo de la oposición para el ingreso en el Subgrupo de Auxiliares de Administración General de las Corporaciones Locales

PARTE PRIMERA: DERECHO POLITICO Y ADMINISTRATIVO:

Tema 1: La Constitución Española de 1978. Principios generales.

Tema 2: Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3: La Corona. El Poder Legislativo.

Tema 4: El Gobierno y la Administración del Estado.

Tema 5: El Poder Judicial.

Tema 6: Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado.

Tema 7: La Administración Pública en el ordenamiento español. Administración del Estado. Administraciones Autónomas, Administración Local. Administración Institucional y Corporativa.

Tema 8: Principios de actuación de la Administración Pública: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

Tema 9: Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho público.

Tema 10: El administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

Tema 11: El acto administrativo. Principios generales del procedimiento administrativo.

Tema 12: Fases del procedimiento administrativo general.

Tema 13: Formas de acción administrativa. Fomento. Policía. Servicio Público.

Tema 14: El dominio público. El patrimonio privado de la Administración.

Tema 15: La responsabilidad de la Administración.

PARTE SEGUNDA: ADMINISTRACION LOCAL:

Tema 1: Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 2: La provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias.

Tema 3: El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 4: Organización municipal. Competencias.

Tema 5: Otras Entidades Locales. Mancomunidades. Agrupaciones. Entidades Locales menores.

Tema 6: Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 7: Relaciones entre entes territoriales. Autonomía municipal y tutela.

Tema 8: La función pública y local y su organización.

Tema 9: Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derecho de sindicación. Seguridad Social. La Mutualidad Nacional de Administración Local.

Tema 10: Los bienes de las Entidades Locales.

Tema 11: Los contratos administrativos en la esfera local. La selección del contratista.

Tema 12: Intervención administrativa local en la actividad privada. Procedimiento de concesión de licencias.

Tema 13: Procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 14: Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Acta y certificados de acuerdos.

Tema 15: Haciendas Locales: Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.

Tema 16: Régimen jurídico de gasto público local.

Tema 17: Los presupuestos locales.

Diligencia.—Para hacer constar que las referidas bases han sido aprobadas por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 25 de octubre de 1990. Certifico.

Herrera de Pisuerga, 2 de noviembre de 1990.—El Secretario (ilegible).

4667

HERRERA DE VALDECAÑAS

EDICTO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos, número uno, dentro del vigente Presupuesto General de 1990, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150, en relación con el 158.2, de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Herrera de Valdecañas, 5 de noviembre de 1990.—El Alcalde (ilegible).

4675

LA SERNA

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento el expediente de Modificación de crédito, número uno, que se financia con cargo al remanente de tesorería, dentro del Presupuesto General del ejercicio de 1990, se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el número 2 del artículo 158 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 150 de la misma, y lo que dispone el núm. 2 del artículo 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en relación con el artículo 20 del mismo.

Durante referido plazo de exposición, el expediente podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo, ante el Pleno del Ayuntamiento, las reclamaciones que se estimen pertinen-

tes, con arreglo a las normas establecidas en los artículos 150 y 151 de la citada Ley 39/88, de 28 de diciembre.

La Serna, 8 de noviembre de 1990.—El Alcalde (ilegible).

4704

MUDA

ANUNCIO

El Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el día 5 de marzo de 1990, aprobó la solicitud de un préstamo de la Caja Provincial de Cooperación, cuya cuantía ha sido modificada en sesión del día 24 de octubre, cuyas características son las siguientes:

Cuantía: 1.408.506 pesetas.

Plazo amortización: Seis años.

Importe anualidad: 277.500 ptas.

Tasa: 5 por 100.

Carga financiera: 13,2 por 100.

Todo lo cual se expone al público por espacio de quince días, a contar desde su publicación.

Mudá, 7 de noviembre de 1990.—El Alcalde, Mario Arto Roldán.

4683

MUDA

EDICTO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación, el expediente de modificación de créditos número uno, dentro del vigente presupuesto general, se expone al público en la Secretaría de esta Entidad por espacio de quince días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150, en relación con el 158.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Mudá, 8 de noviembre de 1990.—El Alcalde, Mario Arto Roldán.

4707

POBLACION DE CERRATO

EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente en sesión celebrada el día 31 de octubre de 1990, el expediente tramitado y el Reglamento Regulador del Servicio Municipal de Suministro domiciliario de Agua Potable.

En consecuencia, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, queda expuesto el mismo al público en la Secretaría Municipal, por término de treinta días, durante los cuales se po-

drá examinar y presentar por los interesados las alegaciones que estimen oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Población de Cerrato, 9 de noviembre de 1990. — El Alcalde, Cipriano Marín Sardón.

4718

POBLACION DE CERRATO

EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 31 de octubre de 1990, ha aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos número dos, dentro del Presupuesto de 1990.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 150 y 158 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante el cual los interesados podrán formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Población de Cerrato, 9 de noviembre de 1990. — El Alcalde, Cipriano Marín Sardón.

4718

POBLACION DE CERRATO

EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 31 de octubre de 1990, ha aprobado el proyecto técnico redactado por el señor Ingeniero don Enrique Font Arellano, de la obra denominada "Renovación de redes de distribución de agua en Población de Cerrato, segunda fase", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1990.

En consecuencia, queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto-Ley 3/80, de 14 de marzo, a fin de que las personas y entidades interesadas puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Población de Cerrato, 9 de noviembre de 1990. — El Alcalde, Cipriano Marín Sardón.

4718

SALDAÑA

EDICTO

Por don Jesús Toribio Gonzalo, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Tanque de Gasóleo-C, de 7.500 litros, en la Avenida de José Quintana, 5, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Saldaña, 25 de octubre de 1990. — El Alcalde, Antonio Herrero Estébanez.

4480

SALINAS DE PISUERGA

EDICTO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número uno, dentro del vigente Presupuesto General de 1990, estará de manifiesto en la Secretaría de esta entidad por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 150 y 158.2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Salinas de Pisuerga, 8 de noviembre de 1990. — El Alcalde (ilegible).

4678

SANTOYO

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, el expediente de modificación de crédito, número dos, que se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería, dentro del Presupuesto General del ejercicio de 1990.

Se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el número 2 del art. 158 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 150 de la misma, y lo que dispone el número 2 del artículo 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en relación con el art. 20 del mismo.

Durante referido plazo de exposición, el expediente podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo, ante el Pleno del Ayuntamiento, las reclamaciones que se estimen pertinentes, con arreglo a las normas establecidas en los artículos 150 y 151 de la citada Ley 39/88, de 28 de diciembre.

Santoyo, 7 de noviembre de 1990. — El Alcalde, Pedro Tejido Rodríguez.

4676

TAMARA DE CAMPOS

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento el expediente de Suplemento de Créditos número uno, que se financia con cargo al remanente de tesorería, dentro del Presupuesto General del ejercicio de 1990, se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el número 2 del art. 158 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en relación con el artículo 20 del mismo.

Durante referido plazo de exposición, el expediente podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo, ante el Pleno del Ayuntamiento, las reclamaciones que se estimen pertinentes, con arreglo a las normas establecidas en los artículos 150 y 151 de la citada Ley 39/88, de 28 de diciembre.

Támara de Campos, 9 de noviembre de 1990. — El Alcalde, Baltasar de la Fuente Gil.

4709

TAMARA DE CAMPOS

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento el expediente de Suplemento de Créditos, número dos, que se financia mediante transferencia, dentro del Presupuesto General del ejercicio de 1990, se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el número 2 del art. 158 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en relación con el artículo 20 del mismo.

Durante referido plazo de exposición, el expediente podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo, ante el Pleno del Ayuntamiento, las reclamaciones que se estimen pertinentes, con arreglo a las normas establecidas en los artículos 150 y 151 de la citada Ley 39/88, de 28 de diciembre.

Támara de Campos, 9 de noviembre de 1990. — El Alcalde, Baltasar de la Fuente Gil.

4709

TAMARA DE CAMPOS

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el art. 16 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 8 de noviembre del actual, acordó aprobar, provisionalmente, la modificación de las Ordenanzas Fiscales, que a continuación se indican:

1.—Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

El expediente del acuerdo de referencia se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de que los interesados legítimos a que se hace referencia el art. 18 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, puedan examinarle y presentar las reclamaciones que estimen oportunas contra el mismo, con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de exposición al público y de presentación de reclamaciones: Treinta días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Támara de Campos, 9 de noviembre de 1990. — El Alcalde, Baltasar de la Fuente Gil.

4709

TAMARA DE CAMPOS

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 8 de noviembre de 1990, el proyecto (Separata) técnico redactado por el señor Ingeniero don Juan Gonzalo Pérez Gutiérrez, de la obra núm. 41/90, titulada "Saneamiento en Támara de Campos tercera fase", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1990, por un importe de dos millones (2.000.000) de pesetas.

Queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 4.º del Real Decreto-Ley 3/1980, de 14 de marzo, a fin de que las personas y Entidades interesadas puedan examinarle y formular, durante referido plazo, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Támara de Campos, 9 de noviembre de 1990. — El Alcalde, Baltasar de la Fuente Gil.

4709

VALDEOLMILLOS

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento el expediente de Suplemento de Créditos número uno, que se financia con cargo al remanente de tesorería, dentro del Presupuesto General del ejercicio de 1990, se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el número 2 del art. 158 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en relación con el artículo 20 del mismo.

Durante referido plazo de exposición, el expediente podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo, ante el Pleno del Ayuntamiento, las reclamaciones que se estimen pertinentes, con arreglo a las normas establecidas en los artículos 150 y 151 de la citada Ley 39/88, de 28 de diciembre.

Al mismo tiempo se pone en conocimiento la aprobación de contrato de préstamo con la Excm. Diputación Provincial con destino a la financiación de la aportación municipal para las obras de "C. P. de Fuentes de Valdepero a la N-620 y ramal", por un importe 1.670.760 pesetas. El plazo de devolución será de 10 años, con una tasa del 8 por 100 anual, siendo el importe de la anualidad de 248.933, que representa un porcentaje de la carga financiera de 11,65 por ciento, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 y siguientes de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Valdeolmillos, 7 de noviembre de 1990. — El Alcalde (ilegible).

4708

VERTAVILLO

EDICTO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación, el expediente de modificación de créditos núm. uno, dentro del vigente Presupuesto General, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 446 y 450 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, durante cuyo plazo se podrá formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Vertavillo, 5 de noviembre de 1990. — El Alcalde (ilegible).

4703

VILLAMERIEL

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, el expediente de suplemento de crédito, núm. uno, que se financia con cargo al remanente de Tesorería, dentro del Presupuesto General del ejercicio 1990.

Se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el núm. 2 del art. 158 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 150 de la misma, y lo que dispone el núm. 2 del artículo 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en relación con el art. 20 del mismo.

Durante referido plazo de exposición, el expediente podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo, ante el Pleno del Ayuntamiento, las reclamaciones que se estimen pertinentes, con arreglo a las normas establecidas en los artículos 150 y 151 de la citada Ley 39/88, de 28 de diciembre.

Villameriel, 5 de noviembre de 1990. — El Alcalde (ilegible).

4677

VILLAMURIEL DE CERRATO

ANUNCIO

Aprobada inicialmente por el Pleno de esta Corporación, en esta sesión celebrada el día 5 de noviembre de 1990, la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección, queda expuesto al público el correspondiente expediente para examen del mismo y presentación de posibles reclamaciones, de acuerdo con las siguientes condiciones:

a) Plazo de exposición y presentación de reclamaciones: Treinta días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia.

b) Lugar de examen del expediente y presentación de reclamaciones: Secretaría de esta Corporación.

c) Organismo ante el que se reclama: Pleno de este Ayuntamiento.

Villamuriel de Cerrato, 6 de noviembre de 1990. — El Alcalde, Rafael Vázquez Sedano.

4684

VILAMURIEL DE CERRATO

Servicio de Recaudación

EDICTO - APREMIO

Santiago F. Calzada Caballero, Recaudador Municipal del Excelentísimo Ayuntamiento de Villamuriel de Cerrato (Palencia).

Hace saber: Que habiendo resultado imposible en su día notificar los débitos en sus domicilios a los deudores que al final se relacionan, se les requiere por medio del presente Edicto para que en el plazo de 8 (ocho) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan por sí o por medio de representante legal, debidamente autorizado, en las oficinas de esta Recaudación, sita en Villamuriel de Cerrato (Ayuntamiento), al objeto de llevar a cabo la diligencia de notificación de sus descubiertos y señalar domicilio dentro de la demarcación de esta Recaudación para oír notificaciones, advirtiéndoles que, transcurrido dicho plazo sin comparecer ni designar domicilio, serán declarados en rebeldía, contándose la tramitación del procedimiento de apremio sin nueva citación y llevándose a cabo las notificaciones de cuantas resoluciones recaigan en los respectivos expedientes en la forma prevista para estos casos en el artículo 99, apartado 7, del Reglamento General de Recaudación.

En relación certificada de deudores, o certificaciones de apremio que se notifican, por el señor Tesorero del Ayuntamiento y en fechas oportunas se ha dictado la siguiente:

"PROVIDENCIA. — En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación y art. 5.º C del Real Decreto 1.174/87, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento".

Contra la transcrita providencia de apremio, podrán interponer Recurso de Reposición ante el señor Tesorero, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación.

Contra la Resolución del recurso de Reposición, podrá interponer Recurso Contencioso Administrativo, ante los tribunales de esa Jurisdicción, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución expresa, si la hubiere, o de un año desde la interposición del Recurso de Reposición, si la resolución de ésta fuese tácita.

Conforme al artículo 95 del Reglamento General de Recaudación, solamente podrá ser impugnada la Providencia de Apremio por los motivos siguientes: Pago Prescripción, Aplazamiento, Falta de notificación reglamentaria de la liquidación y defecto formal en el título expedido para la ejecución.

Advertencia. — El procedimiento de apremio no se suspenderá, aunque se interponga recurso o reclamación, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos previstos en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación y artículo 192 del R. D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Otra. — Conforme establece la Ley 33/1987-D.A.4.ª 2.ª, desde la fecha de vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario hasta el pago de los débitos, la cantidad adeudada devenga el interés de demora legalmente establecido.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 102 del Reglamento General de Recaudación, se notifica a los deudores por medio del presente Edicto, conforme al artículo 99 del citado cuerpo legal, concediéndoles de acuerdo con el art. 102.2 del Reglamento General de Recaudación, modificado por Ley 33/87, de 23 de diciembre, los siguientes plazos:

—Las NOTIFICADAS entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior.

—Las NOTIFICADAS entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

De no verificarlo, se procederá al embargo de sus bienes, sin más notificaciones ni requerimientos.

Villamuriel de Cerrato, 2 de noviembre de 1990. — El Recaudador Municipal, Santiago F. Calzada Caballero.

Concepto: CONTRIBUCION TERRITORIAL URBANA

Núm. Certif. o recibo	Apellidos y nombre	Situación de la finca	Año	Importe Pesetas
71-09	Aita Arcajo, José María	C. J. V. del Milagro, 15-8-A	1985	1.182
67-17	El mismo	Idem	1986	2.836
71-12	El mismo	Idem	1987	2.973
130-13	El mismo	Idem	1988	3.833
43-02	Alcácer Guerrero, Rosa María	C. J. V. del Milagro, 4-1-A	1983	843
45-09	La misma	Idem	1984	2.294
54-01	La misma	Idem	1985	2.294
50-17	La misma	Idem	1986	2.752
54-08	La misma	Idem	1987	2.890
106-08	La misma	Idem	1988	3.721
70-06	La misma	Idem	1988	393
73-05	Alonso Nemesio, Raquel	C. J. V. del Milagro, 16-1-B	1985	1.204
69-12	La misma	Idem	1986	2.890
73-08	La misma	Idem	1987	3.035
133-04	La misma	Idem	1988	3.907
31-18	Aparicio Ordás, Luis A.	Miguel de Cervantes, 17	1984	896
39-12	El mismo	Idem	1985	1.218
36-13	El mismo	Idem	1986	2.924
24-04	Avia Santos, Luis A.	Gómez Manrique, 57	1986	1.468
25-11	El mismo	Idem	1987	1.541
37-10	El mismo	Idem	1986	2.904
27-08	Barrios Serrano, Justino	Miguel de Cervantes, 31	1984	10.204
57-03	Becerril Melendre, Victorino	Mayor, 2	1983	866
59-09	Bengoechea Navascues, Eduardo	C. J. V. del Milagro, 13-6	1984	2.355
67-17	El mismo	Idem	1985	2.355
64-11	El mismo	Idem	1986	2.826
68-04	El mismo	Idem	1987	2.927
125-13	El mismo	Idem	1988	3.819
73-06	El mismo	Idem	1988	393
44-04	El mismo	Idem	1983	843
46-11	Benito Merino, Rosa María	C. J. V. del Milagro, 5-1-A	1984	2.292
55-07	La misma	Idem	1985	2.292
	La misma	Idem		

Núm. Certif. o recibo	Apellidos y nombre	Situación de la finca	Año	Pesetas Importe
52-04	Benito Merino, Rosa María	C. J. V. del Milagro, 5-1-A	1986	
55-13	La misma	Idem	1987	2.750
108-05	La misma	Idem	1988	2.888
62-16	Bores Valbuena, Juan	C. J. V. del Milagro, 10-3-B	1985	3.718
59-10	El mismo	Idem	1986	2.355
63-03	El mismo	Idem	1987	2.826
118-13	El mismo	Idem	1988	2.967
79-08	Bravo Gutiérrez, José A.	C. J. V. del Milagro, 19-5-C	1985	3.819
75-06	El mismo	Idem	1986	1.266
79-04	El mismo	Idem	1987	3.040
141-07	El mismo	Idem	1988	3.192
68-03	Buzón Maeso, Miguel A.	C. J. V. del Milagro, 15-6-B	1986	4.109
71-16	El mismo	Idem	1987	2.890
131-03	El mismo	Idem	1988	3.035
75-06	Calzada Hernández, Luis	C. J. V. del Milagro, 17-4-B	1985	3.907
71-11	El mismo	Idem	1986	1.204
75-07	El mismo	Idem	1987	2.890
135-13	El mismo	Idem	1988	3.035
75-01	Alejandro Alejandro, Manuel	C. J. V. Milagro, 17-2-C	1985	3.907
68-05	Celix Rodríguez, Epifanía	C. J. V. Milagro, 15-7-D	1986	1.204
71-18	La misma	Idem	1987	2.836
131-06	La misma	Idem	1988	2.978
57-05	Cordero Fraile, Aniceto	C. J. V. del Milagro, 13-1-A	1983	3.833
59-11	El mismo	Idem	1984	849
63-01	El mismo	Idem	1985	2.309
64-13	El mismo	Idem	1986	2.309
68-06	El mismo	Idem	1987	2.771
75-08	El mismo	Idem	1988	2.910
126-02	El mismo	Idem	1988	3.746
77-09	Chicote Alvira, Víctor M.	C. J. V. del Milagro, 18-2-B	1985	393
73-09	El mismo	Idem	1986	1.201
77-06	El mismo	Idem	1987	2.882
138-11	El mismo	Idem	1988	3.026
09-05	Díaz Vivero, Luisa	Calle Alta, 4	1985	3.896
09-01	La misma	Idem	1986	129
69-14	Diez Franco, Feliciano	C. J. V. del Milagro, 14	1985	154
52-06	Espinosa San José, Ignacio	C. J. V. del Milagro, 10-8-B	1983	1.182
54-12	El mismo	Idem	1984	866
63-05	El mismo	Idem	1985	2.355
59-17	El mismo	Idem	1986	2.355
63-10	El mismo	Idem	1987	2.826
77-10	El mismo	Idem	1988	2.967
119-08	El mismo	Idem	1988	393
69-16	Fernández Arrimada, José C.	C. J. V. del Milagro, 14-5-C	1985	3.819
66-09	El mismo	Idem	1986	1.204
70-03	El mismo	Idem	1987	2.890
69-18	García Ausín, Luis Angel	C. J. V. del Milagro, 14-5-A	1985	3.035
66-11	El mismo	Idem	1986	1.182
70-05	El mismo	Idem	1987	2.836
129-01	El mismo	Idem	1988	2.978
54-03	García Pérez, Enrique	C. J. V. del Milagro, 11-5-A	1983	3.833
56-09	El mismo	Idem	1984	849
65-01	El mismo	Idem	1985	2.309
61-13	El mismo	Idem	1986	2.309
65-06	El mismo	Idem	1987	2.771
80-06	El mismo	Idem	1988	2.910
121-13	El mismo	Idem	1988	393
72-02	García Torres, Juan A.	C. J. V. del Milagro, 15-2-D	1985	3.746
68-10	El mismo	Idem	1986	1.182
72-05	El mismo	Idem	1987	2.836
131-11	El mismo	Idem	1988	2.978
26-14	Gómez González, Antonio	Gómez Manrique, 73	1985	3.833
24-15	El mismo	Idem	1986	2.304
22-10	González Fernández, José	Gómez Manrique, 70	1986	2.764
68-11	González Criado, Heradio	C. J. V. del Milagro, 15-4-C	1986	2.804
72-06	El mismo	Idem	1987	2.890
72-04	González Pérez, Pedro	C. J. V. del Milagro, 15-2-B	1985	3.035
68-12	El mismo	Idem	1986	1.204
72-07	El mismo	Idem	1987	2.890
131-12	El mismo	Idem	1988	3.035
25-10	Gorordo Elorriaga, Jesusa	Gómez Manrique, 39	1985	3.907
23-12	La misma	Idem	1986	2.361
24-18	La misma	Idem	1987	2.834
35-08	La misma	Idem	1988	2.890
07-07	Guerrero Calleja, Teodosio	Alto Castellón, 20	1982	2.975
57-03	El mismo	Idem	1983	3.830
07-05	El mismo	Idem	1984	225
07-05	El mismo	Idem	1985	225
07-04	El mismo	Idem	1986	306
07-04	El mismo	Idem	1987	306
09-05	El mismo	Idem	1988	367
				385
				496

Núm. Certif. o recibo	Apellidos y nombre	Situación de la finca	Año	Pesetas Importe
70-06	Iglesias Alconero, Antonio	C. J. V. del Milagro, 16-2-B	1986	2.890
74-02	El mismo	Idem	1987	3.035
134-03	El mismo	Idem	1988	3.907
70-07	Iglesias Alconero, Juan M.	C. J. V. del Milagro, 16-3-B	1985	2.890
74-03	El mismo	Idem	1987	3.035
134-04	El mismo	Idem	1988	3.907
77-01	Jiménez Morate, Fernando	C. J. V. del Milagro, 16-8-D	1986	2.836
80-18	El mismo	Idem	1987	2.978
144-01	El mismo	Idem	1988	3.833
71-15	Lesmes García, Francisco	C. J. V. del Milagro, 17-4-D	1986	2.836
75-12	El mismo	Idem	1987	2.978
136-06	El mismo	Idem	1988	3.833
21-14	Luna Aparicio, Germán	Gómez Manrique, 14	1986	2.944
66-16	Manchón Lozano, Mariano	C. J. V. del Milagro, 14-3-D	1986	2.836
70-10	El mismo	Idem	1987	2.978
129-06	El mismo	Idem	1988	3.833
37-14	Marcos Martínez, Valentín	Miguel de Cervantes, 34	1986	2.893
40-09	El mismo	Idem	1987	3.038
44-15	Martín Estévez, Zenón	C. J. V. del Milagro, 5-6-B	1983	870
47-04	El mismo	Idem	1984	2.367
55-18	El mismo	Idem	1985	2.367
52-15	El mismo	Idem	1986	2.840
56-06	El mismo	Idem	1987	2.982
109-04	El mismo	Idem	1988	3.839
86-02	El mismo	Idem	1988	393
77-16	Martín Jaime, Juan A.	C. J. V. del Milagro, 18-7-B	1985	1.201
73-16	El mismo	Idem	1986	2.882
77-13	El mismo	Idem	1987	3.026
139-06	El mismo	Idem	1988	3.896
75-14	Martínez Herrero, José L.	C. J. V. del Milagro, 17-3-B	1985	1.204
71-16	El mismo	Idem	1986	2.890
75-13	El mismo	Idem	1987	3.035
136-08	El mismo	Idem	1988	3.907
70-07	Martínez Villafaña, Fernando	C. J. V. del Milagro, 14-D	1985	1.182
66-17	El mismo	Idem	1986	2.836
70-12	El mismo	Idem	1987	2.978
129-08	El mismo	Idem	1988	3.833
22-11	El mismo	Gómez Manrique, 80	1986	3.247
38-09	Meneses Ibáñez, Eusebio	Carretera Valladolid - Por. 14	1982	233
36-14	El mismo	Idem	1983	233
39-02	El mismo	Idem	1984	233
47-15	El mismo	Idem	1985	233
44-15	El mismo	Idem	1986	280
48-02	El mismo	Idem	1987	294
67-04	El mismo	Idem	1988	378
318-15	Meneses Valero, Eulalia	Carretera Valladolid-Por., 30	1982	233
39-06	La misma	Idem	1982	357
37-02	La misma	Idem	1983	233
37-12	La misma	Idem	1983	357
39-18	La misma	Idem	1984	357
39-08	La misma	Idem	1984	233
48-13	La misma	Idem	1985	357
48-03	La misma	Idem	1985	233
45-13	La misma	Idem	1986	429
45-03	La misma	Idem	1986	280
43-08	La misma	Idem	1985	779
40-11	Meneses Villameriel, Francisco	Onésimo Redondo, 6	1986	935
24-07	El mismo	Idem	1986	2.206
25-13	Muñoz Pérez, Jesús	Gómez Manrique, 57	1987	2.317
36-08	El mismo	Idem	1988	2.983
58-03	El mismo	Idem	1983	866
60-09	Orrio Barbola, José María	C. J. V. del Milagro, 13-5-B	1984	2.355
68-17	El mismo	Idem	1985	2.355
65-11	El mismo	Idem	1986	2.826
69-05	El mismo	Idem	1987	2.967
127-08	El mismo	Idem	1988	3.819
75-18	El mismo	Idem	1986	3.040
79-16	Pastor Borge, Pedro	C. J. V. del Milagro, 19-8-C	1987	3.192
142-07	El mismo	Idem	1988	4.109
73-18	El mismo	Idem	1986	2.882
77-15	Pérez Merino, Santos	C. J. V. del Milagro, 18-1-C	1987	3.026
139-08	El mismo	Idem	1988	3.896
70-12	El mismo	Idem	1986	2.890
74-08	Pérez Rivas, Francisco	C. J. V. del Milagro, 16-8-B	1987	3.035
134-10	El mismo	Idem	1988	3.907
31-04	El mismo	Idem	1983	733
33-04	Pinacho Manuel, Antonio	Calle Nueva, 18	1984	997
41-14	El mismo	Idem	1985	997
38-17	El mismo	Idem	1986	1.196
72-18	El mismo	Idem	1985	1.182
69-07	Prado Dorado, Javier	C. J. V. del Milagro, 15-6-A	1986	2.836
	El mismo	Idem	1986	2.836

Núm. Certif. o recibo	Apellidos y nombre	Situación de la finca	Año	Pesetas Importe
73-03	Prado Dorado, Javier	C. J. V del Milagro, 15-6-A	1987	
132-12	El mismo	Idem	1988	2.978
51-15	Pulido Mateos, Jesús	C. J. V. del Milagro, 1-1-A	1985	3.833
48-03	El mismo	Idem	1986	2.289
51-12	El mismo	Idem	1987	2.747
97-08	El mismo	Idem	1988	2.884
97-09	El mismo	Idem	1988	393
71-04	Quevedo Miguel, José M.	C. J. V. del Milagro, 14-7-D	1985	3.713
67-12	El mismo	Idem	1986	1.182
71-07	El mismo	Idem	1987	2.836
130-08	El mismo	Idem	1988	2.978
29-13	Ramos Ferrer, Antonio	Calle Mayor, 57	1983	3.833
30-18	El mismo	Idem	1984	224
37-04	El mismo	Idem	1985	305
34-07	El mismo	Idem	1986	305
36-15	El mismo	Idem	1987	367
51-10	El mismo	Idem	1988	385
38-06	Ríos Marina, Angel	Tirso de Molina, 18	1984	495
47-01	El mismo	Idem	1985	895
44-01	El mismo	Idem	1986	1.217
47-06	El mismo	Idem	1987	2.930
66-03	El mismo	Idem	1988	3.066
71-06	Robles Arce, Luis J.	C. J. V. del Milagro, 14-8-C	1985	3.947
67-14	El mismo	Idem	1986	1.204
71-09	El mismo	Idem	1987	2.890
130-10	El mismo	Idem	1988	3.035
23-08	Rodríguez, María Rosario	Gómez Manrique, 56	1984	3.907
23-18	La misma	Idem	1985	894
22-09	La misma	Idem	1986	1.215
23-16	La misma	Idem	1987	2.917
33-13	La misma	Idem	1988	3.063
05-10	Rodríguez Alvarez, Ramón	En el municipio	1985	3.943
05-11	El mismo	Idem	1986	13.658
05-10	El mismo	Idem	1987	11.382
07-01	El mismo	Idem	1988	14.341
24-15	Rodríguez Lor, Agustín	Gómez Manrique, 27	1985	18.463
23-03	El mismo	Idem	1986	2.325
24-10	El mismo	Idem	1987	2.790
35-01	El mismo	Idem	1988	2.930
67-09	Rodríguez Rodríguez, Luis	C. J. V. del Milagro, 12-9-D	1985	3.772
64-03	El mismo	Idem	1986	2.309
31-10	Rodríguez San, Félix	Lope de Vega, 56	1985	2.771
29-03	El mismo	Idem	1986	2.305
30-13	El mismo	Idem	1987	2.766
43-10	El mismo	Idem	1988	2.904
78-17	Rubio Fernández, María Teresa	C. J. V. del Milagro, 18-2-C	1985	3.739
74-15	La misma	Idem	1986	1.201
78-12	La misma	Idem	1987	2.882
140-10	La misma	Idem	1988	3.026
61-02	Sánchez Gorjón, Manuel	C. J. V. del Milagro, 13-7-D	1984	3.896
69-09	El mismo	Idem	1985	2.309
66-03	El mismo	Idem	1986	2.309
100-06	El mismo	Idem	1987	2.711
74-16	Sánchez Valdivieso, Pedro	C. J. V. del Milagro, 16-8-C	1985	393
71-04	El mismo	Idem	1986	1.204
74-18	El mismo	Idem	1987	2.890
76-17	Sanz González, María Angeles	C. J. V. del Milagro, 17-8-D	1985	3.035
15-52	Sierra Mediavilla, María Isabel	C. J. V. del Milagro, 9-5-A	1983	1.204
53-18	La misma	Idem	1984	849
62-11	La misma	Idem	1985	2.309
59-05	La misma	Idem	1986	2.309
62-16	La misma	Idem	1987	2.711
76-18	Toquero López, Angel	C. J. V. del Milagro, 17-2-A	1985	2.910
72-18	El mismo	Idem	1986	1.182
76-15	El mismo	Idem	1987	2.836
138-02	El mismo	Idem	1988	2.978
60-18	Vidal Gandos, Carmen	C. J. V. del Milagro, 8-1-C	1985	3.833
57-12	La misma	Idem	1986	2.355
61-05	La misma	Idem	1987	2.826
116-04	La misma	Idem	1988	2.967
71-08	Villasur Velasco, Matías	C. J. V. del Milagro, 14-5-D	1985	3.819
67-16	El mismo	Idem	1986	1.182
71-11	El mismo	Idem	1987	2.836
130-12	El mismo	Idem	1988	2.836

Concepto: LICENCIA FISCAL DE ACTIVIDADES COMERCIALES E INDUSTRIALES

Núm. Certif. o recibo	Apellidos y nombre	Domicilio tributario	Año	Importe Pesetas
21256A	Arija García, Félix	C. J. Virgen del Milagro	1986	5.544
14877H	Avícola Arroyo, S. A.	Idem	1984	7.200
14877H	La misma	Idem	1985	8.640
14877H	La misma	Idem	1986	9.504
20294K	AYVISA	CL. Extrarradio	1986	20.909
16322Q	Fernández Gorordo, José M.	A. Gómez Arroyo, 59	1984	7.200
16322Q	El mismo	Idem	1985	8.640
16322Q	El mismo	Idem	1986	9.504
20546W	Fuente Herrero, M. Amparo	C. L. Virgen del Milagro	1986	13.306
17810R	García Hermoso, José Angel	CL. Extramuros	1985	11.520
17810R	El mismo	Idem	1986	12.672
19732G	González Fernández, José F.	CL. Gómez Manrique	1986	1.901
16130Y	Obarro Franco, M. Begoña	CL. Virgen del Milagro	1984	7.200
16130Y	La misma	Idem	1985	8.640
16130Y	La misma	Idem	1986	9.504
14260R	Silvano Peinador, Justa	CL. Virgen del Milagro	1984	7.200
14260R	La misma	Idem	1985	8.640
14260R	La misma	Idem	1986	9.504
211710L	TELEC ELECTRICIDAD Y LUZ, S. L.	CL. Extramuros	1986	4.752
12469L	TORINOS Y CIA, S. A.	Idem	1984	18.000
12469L	Los mismos	Idem	1985	21.600
12469L	Los mismos	Idem	1986	23.760
16542L	Torres Molina, Eugenio	A. Gómez Arroyo	1984	8.986
16542L	El mismo	Idem	1985	10.781
16542L	El mismo	Idem	1986	11.858
18809U	Trigueros Gredilla, Luis M.	CL. Virgen del Milagro	1985	1.728
18809U	El mismo	Idem	1986	1.901
18644X	Velasco García, Juan Carlos	Diseminados	1985	15.101
18644X	El mismo	Idem	1986	16.610

Concepto: SEGURIDAD SOCIAL AGRARIA —CUOTA EMPRESARIAL—

Núm. Certif. o recibo	Apellidos y nombre	Situación de la finca	Año	Importe Pesetas
0001-01	Abad López, Purificación	En el Municipio	1986	946
0001-01	La misma	Idem	1987	946
0001-15	Achalandabaro Libano, José	Idem	1986	723
0001-14	El mismo	Idem	1987	723
0003-23	Azucarera Carrión	Idem	1987	23.258
0003-24	Azucarera General España	Idem	1987	31.381
0012-23	Gómez Castañeda, Feliciano	Idem	1985	2.782
0012-21	El mismo	Idem	1986	2.782
0013-07	El mismo	Idem	1987	2.782
0014-20	Herrera Hilario, Juan	Idem	1987	1.947
0014-17	Inclán Baquero, Emilio	Idem	1986	3.283
0015-07	El mismo	Idem	1987	4.841
0020-15	Meneses Barba, Ricardo	Idem	1987	4.284
0021-19	Meneses Mesonero, Florentino	Idem	1987	2.114
0022-27	Muñoz Berzosa, Silvino	Idem	1986	1.558
0024-05	El mismo	Idem	1987	1.558
0024-02	Palacios Salas, Teófilo	Idem	1966	1.725
0025-07	El mismo	Idem	1987	1.725
0026-06	Prado Román, Cándida	Idem	1985	835
0026-05	La misma	Idem	1986	835
0027-08	La misma	Idem	1987	835
0027-16	Robles Revilla, Isidoro	Idem	1985	668
0027-15	El mismo	Idem	1986	668
0028-18	El mismo	Idem	1987	668
0028-19	Rodrigo Maestro, Gloria	Idem	1987	1.335
0027-21	Rodríguez Cándido	Idem	1985	2.003
0030-10	Sevilla Mínguez, José	Idem	1987	4.006

Concepto: IMPUESTO MUNICIPAL SOBRE CIRCULACION DE VEHICULOS

Núm. Certif. o recibo	Apellidos y nombre	Matrícula	Año	Importe Pesetas
45	Andrés Barón, Juan	P-24204	1985	800
36	El mismo	Idem	1984	800
178	Bancelis Hernández, Francisco Jaime	P-7991-B	1986	5.184
225	Caballero Díez, Julián	P-6129-D	1986	2.430

Núm. Certif. o recibo	Apellidos y nombre	Matrícula	Año	Importe Pesetas
237	Calzada Hernández, Luis	BU-37471	1986	
176	El mismo	Idem	1985	864
258	Castrillo López, Luis Angel	VA-2770-F	1986	800
195	El mismo	Idem	1985	2.430
265	Cordero Fraile, Aniceto	B-7276-AH	1986	2.250
330	Feijóo Muñoz, Cándido	P-0554-C	1986	2.430
251	El mismo	Idem	1985	2.430
293	García Allas, José Luis	P-8267-A	1985	2.250
26	García Casado, Nicolás	C-0	1985	1.500
316	García Navarro, Francisco	P-5835-C	1985	200
509	Hazas Fernández, José Víctor	VA-52622	1986	2.250
404	El mismo	Idem	1985	864
683	Negro Negro; Emilio	P-8611-A	1986	800
553	El mismo	Idem	1985	2.430
733	Pérez García, Isabel	P-9369-C	1986	2.250
778	Poza Encinas, Anastasio	P-9051-C	1986	2.430
69	Pozurama Gutiérrez, Delia	C-	1986	2.430
651	Prieto Alonso, María Carmen	VA-2891-B	1985	216
817	Ramírez Asenjo, Victoriano	P-15282	1986	800
824	Ramos Martínez, María Paloma	P-6278-B	1986	864
678	La misma	Idem	1985	2.430
835	Retuerto Fernández, Esteban	P-0410-C	1986	2.250
848	Robles Arce, Luis Javier	M-364298	1986	3.024
849	El mismo	VA-3700-E	1986	2.430
873	Rodríguez Sanz, Moisés	LO-6208-C	1986	2.430
894	Samaniego Villasante, Carlos	P-7797-B	1986	5.184
925	Sierra Merino, Juan Carlos	OR-11076	1986	540
761	El mismo	Idem	1985	864
926	Sierra Merino, Juan Carlos	P-10180	1986	800
762	El mismo	Idem	1985	324
1.131	Trigueros Gredilla, Luis M.	P-7716-D	1986	300
941	El mismo	Idem	1985	6.048
1.158	Villán Alonso, María	P-16545	1986	5.600
962	La misma	Idem	1985	2.430
1.173	Zapatero González, Micaela	P-9279-D	1986	2.250
987	Quintano Curieses, Teodoro	P-16917	1985	2.430
599	El mismo	Idem	1984	2.250
60	Alvarez Iglesias, Julio M.	VA-6476-F	1989	2.250
61	El mismo	P-4833-E	1989	2.708
62	Alvarez López, Rafael	B-6728-CN	1989	6.736
230	Bancells Hernánz, Francisco Jaime	C-2523-I	1989	2.708
296	Brave Moyano, Segundo	P-2186-C	1989	2.708
329	Cano Fernández, Antonio	P-2585-B	1989	2.708
261	El mismo	Idem	1988	2.708
352	Castro Mesa, Antonio	ZA-19168	1988	2.629
282	El mismo	Idem	1988	2.708
357	Cerreduela Jiménez, María	LE-0282-D	1989	2.708
390	Cuetos Ubago, Fidel J.	P-2466-D	1989	2.708
315	El mismo	Idem	1988	2.629
265	El mismo	Idem	1987	2.552
394	Curieses y González, C. B.	P-8692-E	1989	2.708
319	Los mismos	Idem	1988	2.629
Ap. 3/10	Los mismos	Idem	1987	2.552
409	Diez Duque, L. Mariano	VA-07126-G	1989	1.685
334	El mismo	Idem	1988	1.636
334	Dubra Pardo, Josefa	VA-0797-A	1989	962
358	La misma	Idem	1988	934
303	La misma	Idem	1987	907
315	La misma	Idem	1986	864
239	La misma	Idem	1985	800
208	La misma	Idem	1984	800
439	Duque Esteban, Antonio	P-4244-C	1989	2.708
359	El mismo	Idem	1988	2.629
441	Echevarría Fernández, M. Andrea	P-0952-E	1989	2.708
450	Espiga Rodríguez, Carlos	P-4124-C	1989	5.774
509	Fuente Sancho, Jesús de la	VA-0430-B	1989	2.708
321	El mismo	Idem	1988	2.629
640	González Ayerza, Vicente	P-21766	1989	962
540	El mismo	Idem	1988	934
467	El mismo	Idem	1987	907
465	El mismo	Idem	1986	864
366	El mismo	Idem	1985	800
324	El mismo	Idem	1984	800
639	El mismo	P-20016	1989	962
539	El mismo	Idem	1988	934
466	El mismo	Idem	1987	907
466	El mismo	Idem	1986	864
367	El mismo	Idem	1985	800
325	El mismo	Idem	1984	800
666	González Rodríguez, Yolanda	P-2375-B	1989	2.708

Núm. Certif. o recibo	Apellidos y nombre	Matrícula	Año	Importe Pesetas
	López Tijero, Martín	P-0388-A	1989	2.708
795	El mismo	Idem	1988	2.629
684	El mismo	Idem	1987	2.552
567	El mismo	Idem	1986	2.430
560	López Tijero, Martín	Z-9116-F	1989	1.805
796	El mismo	Idem	1988	1.752
685	El mismo	Idem	1987	1.701
568	Luna Aparicio, Germán	BU-36812	1989	2.708
822	El mismo	Idem	1988	2.629
703	El mismo	Idem	1987	2.552
580	Luna Aparicio, Germán	P-21717	1989	962
823	Luna Aparicio, Germán	P-0213-F	1989	2.708
825	Mateos González, Miguel	C-054	1989	240
885	El mismo	Idem	1988	233
765	El mismo	Idem	1987	226
69	Mena Tinajas, Dionisio	VA-3889-H	1989	2.708
897	El mismo	Idem	1988	2.629
774	Merino Linares, Luis	VA-24484	1989	962
924	El mismo	Idem	1988	934
799	El mismo	Idem	1987	907
660	Mínguez Esguevillas, Teodoro	C-060	1989	240
943	Morón García, José Manuel	P-7727-E	1989	1.805
971	Ortega Hernández, José A.	SA-4396-A	1989	2.708
1.002	El mismo	O-99965	1989	962
1.001	El mismo	Idem	188	934
	El mismo	Idem	1987	907
717	PACARSA (Palentina Carbones)	C-8417-L	1989	6.736
1.008	La misma	Idem	1988	6.540
876	La misma	Idem	1987	6.350
722	La misma	P-5327-E	1989	12.030
1.009	La misma	Idem	1988	11.680
877	La misma	Idem	1987	11.340
723	La misma	P-00523-R	1989	6.736
1.010	La misma	Idem	1988	6.540
878	La misma	Idem	1987	6.350
724	La misma	Idem	1986	6.048
Ap. 3/9	La misma	P-0087-C	1989	962
1.011	La misma	Idem	1988	934
879	La misma	M-846355	1989	12.030
1.012	La misma	Idem	1988	11.680
880	La misma	O-9222-K	1989	12.030
1.013	Pesquera Durillo, César	P-5034-A	1989	2.708
1.094	El mismo	VA-7813-C	1989	2.708
1.095	Rivas Seco, Jesús	C-080	1989	240
1.211	Rodríguez Agundez, Francisco	P-2795-B	1989	5.774
1.214	Salceda Antón, Jesusa	P-5081-E	1989	2.708
1.270	La misma	Idem	1988	2.629
1.116	Sánchez Valdivieso, Pedro	VA-1397-O	1989	5.774
1.279	Solar Zapatero, Gabriel	C-087	1989	240
1.314	El mismo	Idem	1988	233
1.158	El mismo	Idem	1987	226
102	El mismo	Idem	1986	216
84	El mismo	Idem	1985	200
81	Suárez Vianes, Ana	VA-2267-J	1989	5.774
1.327	La misma	Idem	1988	5.606
1.167	La misma	Idem	1987	5.443
978	La misma	Idem	1986	5.184
936	La misma	Idem	1987	907
438	Garrido Herrera, M. Angeles	P-23413		

Villamuriel de Cerrato, 2 de noviembre de 1990. — El Recaudador Municipal, Santiago F. Calzada Caballero.

4643

VILLAMURIEL DE CERRATO

RESOLUCION del Sr. Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Villamuriel de Cerrato, por la que se hace pública la relación definitiva de admitidos y excluidos a la oposición libre para cubrir en propiedad una plaza de Policía Municipal vacante en la plantilla de funcionarios de esta Corporación, así como la composición del Tribunal calificador, orden de actuación y fecha de celebración del primer ejercicio de la oposición.

Se hace pública la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición libre para la provisión en propiedad de una plaza de Policía Municipal, vacante en la plantilla de funcionarios de esta Corporación, así como la composición del Tribunal calificador, orden de actuación de aspirantes y fecha de celebración del primer ejercicio de la oposición.

Aspirantes admitidos

1.—Eduardo Javier Alcalde Díez

- 2.—José Luis de la Barbera de Bustos.
- 3.—Manuel Garrido Gómez
- 4.—José Jurado Bello
- 5.—Gabriel Márquez Rubio
- 6.—Julián Martín Ramasco
- 7.—Francisco Javier Narganes Lombrana.
- 8.—José Martín Riesgo Inclán
- 9.—Luis León Sesmero Vara
- 10.—Juan Luis Valero Fernández
- 11.—Luis Angel Villamediana Berceanos.

Aspirantes excluidos

1.—Juan José Serrano Jiménez

*Composición del Tribunal calificador***PRESIDENTE:**

—Don Rafael Vázquez Sedano; suplente del anterior: don José Manuel Simón Alonso, Primer Teriente de Alcalde.

VOCALES:

—Don José Angel Terán Fernández, como representante del Profesorado Oficial; Don Santos Nieto Barriuso, como suplente del anterior.

—Don Antonio Francisco Pérez Fernández, en representación de la Dirección General de Administración Local de la Junta de Castilla y León; don Sisinio Rojo Alonso, como suplente del anterior.

—Don Alberto Blanco Nieto, como Secretario del Ayuntamiento de Villamuriel de Cerrato.

—Don José Luis Rodríguez Prieto, como Cabo de la Policía Local de Villamuriel de Cerrato.

—Don José Luis Puebla Benavente, como Concejal de Personal de este Ayuntamiento.

—Don Manuel Esteban Figuera, como representante de la Jefatura Provincial de Tráfico de Palencia; doña Berta Abarquero García, como suplente del anterior.

SECRETARIO:

—Don Juan Antonio Blanco Caballero, funcionario Administrativo del Ayuntamiento de Villamuriel de Cerrato.

Orden de actuación de los aspirantes

Tras concurso celebrado en este Ayuntamiento, el orden de actuación de los aspirantes es el siguiente:

En primer lugar actuará el aspirante que figura con el núm. 3 en la relación definitiva de aspirantes admitidos, siguiéndole por orden los números 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 1 y 2.

Los aspirantes deberán ir provistos de su DNI en el acto de celebración de todos los ejercicios, y particularmente en el primer ejercicio (físico), deberán ir provistos de ropa deportiva.

Fecha de celebración del primer ejercicio de la oposición

El primer ejercicio de esta oposición se llevará a efecto el día 14 de diciembre de 1990, con el siguiente horario:

—Nueve horas: Los aspirantes deberán concurrir al Centro Médico Benavente, S. L., sito en calle Jacinto Benavente núm. 2, bajo, de Palencia, donde se les realizará el oportuno reconocimiento médico que acredite que cum-

plen las condiciones exigidas para participar en esta oposición.

—Diez treinta horas: Los componentes del Tribunal calificador deberán concurrir a la Casa Consistorial de esta Corporación, sita en la Avda. de la Aguilera, sin número, de esta localidad, donde se levantará el oportuno acta de constitución de Tribunal calificador.

—Once horas: Los aspirantes, una vez realizado el citado reconocimiento médico, deben concurrir a la Casa Consistorial de esta Corporación, lugar desde el cual se les conducirá a la realización del primer ejercicio de esta oposición, recordándoles la obligación de concurrir a esta prueba provistos de ropa deportiva.

Villamuriel de Cerrato, 8 de noviembre de 1990. — El Alcalde, Rafael Vázquez Sedano.

4688

VILLOLDO**EDICTO**

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de octubre de 1990, con el "quorum" de votación exigido por el artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, adoptó acuerdos, con carácter provisional, sobre imposición y ordenación de contribuciones especiales para llevar a cabo la financiación de las obras de "Pavimentación de calles en Castrillejo de la Olma", por un importe de 375.000 pesetas, en los que asimismo se establecen las determinaciones que señala el artículo 16.1.a) de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En su consecuencia, y tal como determina el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y artículo 17 de la Ley 39/1988, de Haciendas Locales, referidos acuerdos provisionales y el expediente respectivo, quedan expuestos al público en las Oficinas de la Casa Consistorial por término de treinta días hábiles, dentro de los cuales, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Asimismo y tal como determina el artículo 17.1 de la Ley de Haciendas Locales, los acuerdos provisionales de imposición y de ordenación de las contribuciones especiales, se fijan y exponen al público, en el tablón de anuncios de esta entidad.

Por último, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 36.2 de la Ley de Haciendas Locales, se hace saber a los propietarios o titulares afectados por la realización de las obras o el establecimiento o ampliación del servicio promovidos por este Ayuntamiento, que los mismos podrán constituirse en

Asociación administrativa de contribuyentes en el plazo de treinta días hábiles, período a que se contrae la exposición al público del acuerdo de ordenación de las contribuciones especiales.

Villo'do, 8 de noviembre de 1990.— El Alcalde, José Gutiérrez.

4715

ENTIDADES LOCALES MENORES**ENTIDAD LOCAL MENOR DE VALDECAÑAS DE CERRATO****EDICTO**

Aprobado por la Comisión Gestora, el expediente de modificación de créditos núm. uno, dentro del Presupuesto General de esta Entidad, para el ejercicio de 1990, se expone al público en la Secretaría de esta Entidad, por espacio de quince días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150, en relación con el 158.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular, respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Valdecañas de Cerrato, 9 de noviembre de 1990. — El Alcalde Pedáneo, Pedro Barcenilla Pérez.

4706

Documentos expuestos**PRESUPUESTOS MUNICIPALES GENERALES APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1990**

Aprobado por esta Corporación el Presupuesto General, correspondiente al ejercicio de 1990, de conformidad con el artículo 446.1, del Texto Refundido de las Disposiciones Legislativas vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se expone al público por plazo de quince días hábiles en esta Secretaría - Intervención, durante cuyo plazo podrá presentar reclamaciones en este Ayuntamiento para ante el Pleno de esta Corporación, los habitantes del término municipal y demás personas y entidades enumeradas en el art. 447.1 de dicho Texto Refundido y por los motivos expresados en el apartado 2 de este precepto.

Ayuntamientos que se citan:

Mancomunidad de Aguas del Carrión (Saldaña).

4680

IMPRENTA PROVINCIAL. — PALENCIA